

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

POLÍTICA DE INSTRUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. Compromiso

La Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) mediante el Director Ejecutivo se compromete a proporcionar instrucción a nivel de competencia requerida a todo el personal de todas las áreas, para que puedan ejercer de manera eficaz sus deberes y obligaciones optimizando el uso de los recursos asignados para el mejoramiento de la gestión institucional.

Además proporcionar instrucción a todo el personal en los temas relacionados al Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP), con el objeto de contribuir a la sustentabilidad del sistema de seguridad operacional.

Asimismo, garantiza la provisión oportuna de los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del programa de instrucción, de acuerdo con el alcance de la presente Política.

Esta Política permitirá a la Dirección General de Aeronáutica Civil y a sus funcionarios, contar con instrumento validado, que responda a las necesidades estratégicas del servicio a través de un Programa de Instrucción acorde a las necesidades detectadas y que permita otorgar herramientas efectivas para potenciar fortalezas, superar deficiencias y fortalecer capacidades que contribuyan al desarrollo de la organización en el ámbito del mejoramiento de la gestión interna y en el contexto de la misión institucional.

II. Alcance

La instrucción del personal técnico de la Dirección General de Aeronáutica Civil no se limitará a las disciplinas estrictamente profesionales, como el mantenimiento de la competencia y su vigencia. A los inspectores se les familiarizará también en cuestiones relacionadas con la ética profesional, los nuevos conceptos y tecnologías promulgadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), las mejores prácticas de la industria y los métodos empleados por la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer cumplir sus requisitos.

La Dirección General de Aeronáutica Civil proveerá los recursos necesarios para financiar la instrucción inicial, instrucción práctica en el puesto de trabajo (OJT), periódica o recurrente y especializada o técnica de todo su personal involucrado en la seguridad operacional, de acuerdo con la función desempeñada abarcando como mínimo los siguientes niveles:

- a) Nivel de Dirección;
- b) Nivel Jefe de Unidad;
- c) Nivel de Inspectores y profesionales;
- d) Nivel de personal administrativo y de apoyo a la vigilancia de la seguridad operacional.



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Autoridad Aeronáutica Civil de Bolivia

La Dirección General de Aeronáutica Civil no asignará a un inspector la realización de ningún tipo de actividad de certificación o vigilancia, a menos que haya recibido la capacitación correspondiente, incluyendo el OJT a cargo de un instructor debidamente calificado; y cuando corresponda, la instrucción de especialización.

La instrucción para el personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, abordará como mínimo las siguientes categorías:

- Instrucción inicial;
- Instrucción práctica en el puesto de trabajo (OJT);
- Instrucción periódica o recurrente;
- Instrucción especializada o técnica.

El nivel de capacitación provisto a través del Programa de capacitación de la DGAC, será tal que permita al personal técnico, ejercer sus funciones con profesionalismo y con el nivel de competencia adecuado y requerido para cada tarea.

FIRMA DEL DIRECTOR EJECUTIVO

Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe/Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.1.
Dirección General de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

v° 496

15 OCT. 2019





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 4 9 6 La Paz, 15 OCT 2019

VISTOS:

Informe PLA-0188 DGAC-30155/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mújica, Profesional I en Gestión de Calidad y SOA, el cual tiene como referencia aprobación con Resolución Administrativa de Política de Instrucción.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley N° 2902 de 29 de octubre de 2004, de la Aeronáutica Civil de Bolivia, que la Autoridad Aeronáutica Civil es la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, conforme a las atribuciones y obligaciones fijadas por Ley y normas reglamentarias, teniendo a su cargo la aplicación de la Ley de la Aeronáutica Civil de Bolivia y sus reglamentos, así como de reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que en fecha 2 de noviembre de 2005, se aprobó el Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, cuyo Artículo 2 que esta Entidad es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica para el cumplimiento de su misión institucional.

Que de conformidad con el numeral 5) del Artículo 14, del citado Decreto Supremo, es atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitir Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia, asimismo el numeral 7) del mismo artículo entre otras, describe: "Aprobar, para la Dirección General de Aeronáutica Civil el Reglamento Interno, Manual de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Descripción de Puestos, Manual de Valoración de Puestos, los Reglamentos Específicos de los Sistemas de la Ley N° 1178 y sus respectivos Manuales de Procedimientos".

Que el inciso b) del Artículo 7 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, indica que "Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

CONSIDERANDO:

Que el Informe PLA-0188 DGAC-30155/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, emitido por el Ing. Erwin Joel Carrión Mújica, Profesional I en Gestión de Calidad y SOA, el cual tiene como referencia aprobación con Resolución Administrativa de Política de Instrucción.

Que el señalado informe indica que en fecha 14 de octubre de 2019, mientras se llevó a cabo la auditoría USOAP a la Dirección General de Aeronáutica Civil, se requirió que la Política de Instrucción debe contemplar lineamientos extensos y consolidados en los que la Máxima Autoridad Ejecutiva establezca un compromiso detallado sobre la Instrucción del personal de la Institución. Es por este motivo, que la Política de Instrucción es actualizada y adecuada a las necesidades requeridas por la Auditoria.

Que en virtud a la estructura estandarizada de procedimientos, el Área de Planificación y Calidad junto a las unidades solicitantes, en fecha 14 de octubre de 2019, consolidaron los Política de Instrucción y finalizaron así su revisión y adecuación.

Que las Direcciones de Área y Jefaturas de Unidad que están dentro del alcance de la Auditoria USOAP, requieren procedimientos adecuados y actualizados a la reglamentación y normativa vigente, en ese sentido se está trabajando en la elaboración y publicación de los mismos. El procedimiento a consideración es el siguiente:

DOCUMENTO REVISADO:

Documento de la Dirección Ejecutiva (DEJ):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1		Política de Instrucción.	. 2	Política adecuada y actualizada









Que el mencionado informe concluye que:

- 1) Para lograr la estructuración y organización de los procesos y encarar la auditoria USOAP, se han adecuado y revisado los documentos de la Dirección Ejecutiva mencionado anteriormente.
- 2) La Dirección Ejecutiva de la DGAC, es la instancia de aprobación de los procedimientos y documentos relacionados, de acuerdo al D.S. 28478.

Que al mismo tiempo recomienda, derivar el presente informe a la Dirección Jurídica de la DGAC, para dejar sin efecto la Política de Instrucción aprobada mediante Resolución Administrativa N° 135, de fecha 29 de marzo de 2019, emitir la Resolución Administrativa de aprobación de la Política de Instrucción detallado anteriormente.

Que mediante el informe Jurídico DJ- 1340/2019 HR. 30155/2019, de fecha 15 de octubre de 2019 concluye indicando que es viable la aprobación del documento de la Dirección Ejecutiva, el cual deberá adjuntarse como parte indivisible de la Resolución y designar a Planificación y Calidad y a las Direcciones correspondientes, la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control.

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de coadyuvar a las Direcciones de Área y Jefaturas de Unidad que están dentro del alcance de la Auditoria USOAP y que requieren procedimientos y políticas adecuadas y actualizadas a la reglamentación y normativa vigente, corresponde que a través de Resolución Administrativa se apruebe el procedimiento correspondiente, el cual no contravienen normativa alguna.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Dirección General de Aeronáutica Civil, designado mediante Resolución Suprema N° 22739, de 10 de enero de 2018; en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE

PRIMERO.- I. Aprobar el siguiente procedimiento de la Dirección Ejecutiva, de la Dirección General Aeronáutica Civil:

DOCUMENTO REVISADO:

Documento de la Dirección Ejecutiva (DEJ):

N°	CODIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN	CONTROL DE CAMBIOS
1		Política de Instrucción.	2	Política adecuada y

II. El procedimiento descrito anteriormente forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Administrativa Financiera a través del área de Planificación y Gestión de Calidad así como a las Direcciones correspondientes la difusión al interior de la institución del nuevo documento aprobado y su respectivo control.

Registrese, comuniquese y archivese.

the phio Cesar Luna Grellana
Collector JURIDICO
Collector Grand Sa Marchules Ohin

Gral. Fza. Aè. Telier A. Ayshe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronautica Civil